

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 3263 /  
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE: 03 JUL. 2013

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**TENIENDO PRESENTE:** 1.-Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 58° de la Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales debe Decretarse la Clausura de esta actividad.

**D E C R E T O:**

**PROCEDASE A LA CLAUSURA** de la actividad comercial desarrollada en Americo Vespucio N° 0390 en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE : CONSTRUCTORA TERRA S.A  
RUT :   
DIRECCIÓN : AMERICO VESPUICIO N° 0390  
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA  
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
CARMEN ARCE FARFAN  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
JAIME MARTINEZ CONSTANZO  
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

JMC/CAF/LBM/Olc.-